



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 043-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 21 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2025-UNAAA-CO, de fecha 21 de enero de 2025, que **DISPONE**, cierre del proyecto de investigación titulado "*Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol CAUPÍ*", bajo la dirección del Dr. Hipolito Murga Orrillo, Investigador Principal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, "La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes; estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la citada Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico;

Que, mediante Resolución Presidencial N°212-2022-UNAAA/P de fecha 05 de mayo del 2022, se aprueba el Reglamento General para la Gestión de Proyectos de Investigación Subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, que en su artículo 16° - Fase de cierre, indica, "*Esta fase corresponde a las acciones de cierre definitivo del proyecto de investigación. Se inicia luego de la firma del acta de fin de actividades del proyecto y concluye con el acta de cierre de proyecto. Esta fase es importante, debido a que los proyectos de investigación en cualquiera de sus modalidades tienen que evidenciar como resultado el informe final, un artículo científico preliminar que deberá ser publicado en una revista indizada preferentemente, en un plazo de 12 meses después del cierre del proyecto; los bienes y equipos adquiridos con el presupuesto del proyecto; los bienes y equipos adquiridos con el presupuesto del proyecto de investigación serán devueltos a la VPI*";



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba la el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora en su literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (Versión: 3:10), señalando en el Art. 44°; "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de junio del 2022, se aprueba los resultados del concurso público para la selección de proyectos de investigación básica y aplicada subvencionados por la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - Nivel docente, siendo uno de los ganadores el siguiente docente:

Responsable del Proyecto	Dr. Hipolito Murga Orrillo
Nombre del proyecto	<i>"Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción de lechuga y en la macrofauna del suelo"</i>
Presupuesto	S/. 10,000.00

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°239-2022-UNAAA/CO, de fecha 12 de julio del 2022, se aprueba los integrantes del equipo de investigación del proyecto *"Coberturas orgánicas: efectos en la producción y compuestos bioactivos de tres variedades de frejol caupí"*, declarado ganador mediante Resolución de Comisión Organizadora N°124-2022-UNAAA/CO

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°393-2022-UNAAA/CO de fecha 26 de diciembre del 2022, se aprueba el cambio del nombre del proyecto a *"Coberturas Orgánicas: efectos en la producción y compuestos bioactivos de tres variedades de semillas de frejol caupí"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°023-2022-UNAAA/CO de fecha 25 de enero de 2023, se aprueba el cambio del nombre del proyecto a *"Abonos orgánicos y coberturas orgánicas: efectos en la producción del frejol caupí"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Oficio N°275-2024-UNAAA/VPI-IDI de fecha 05 de julio de 2024 el instituto de investigaciones remite a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAAA la solicitud para gestionar el cierre de proyectos de investigación siendo uno de ellos el proyecto *"Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol caupí"*;

Mediante Oficio Múltiple N° 002-2024-UNAAA/VPI del 08-enero-2024 el Vicepresidente de Investigación comunica la conformación de la comisión revisora de proyectos de investigación del año 2022 que la integran las siguientes personas: Dra. Magaly Alejandra Brousett Minaya, presidente; Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez, miembro; Dra. Angélica Sánchez Castro, miembro;



Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNAAA-MABM de fecha 03 de julio de 2024 la docente principal Magaly Alejandra Brousett Minaya, presidenta de la comisión revisora de proyectos 2022 entrega al Vicepresidente de Investigación los resultados después de la verificación de cada plan operativo presentado por los investigadores, concluyendo que se debe proceder al cierre del proyecto al haber cumplido con los indicadores y resultados de sus proyectos;

Que, mediante Informe N°006-2025-UNAAA/VPI/IDI de fecha 14 de enero del 2025, suscrito por el PhD. Fred William Chu Koo, Directo del Instituto de Investigación, da conformidad favorable para el trámite del cierre definitivo mediante acto resolutivo del proyecto de investigación denominado *"Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol caupí"*;

Que, mediante Oficio N°025-2025-UNAAA/VPI de fecha 15 de enero de 2025, el Vicepresidente de Investigación, Dr. Fredy Helar Velásquez Ramírez, eleva oficio de requerimiento para el cierre de proyecto de investigación titulado *"Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol caupí"* bajo la dirección del Dr. Hipolito Murga Orrillo, Investigador Principal;

Que, mediante Acta de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 025-2025-UNAAA-CO, de fecha 21 de enero de 2025, se acordó por unanimidad **DISPONER**, cierre del proyecto de investigación titulado *"Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol CAUPÍ"*, bajo la dirección del Dr. Hipolito Murga Orrillo, Investigador Principal;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29649 del 10.01.2011, Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 05 de octubre de 2024, el estatuto y reglamento vigente;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por unanimidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER, el cierre del proyecto de investigación titulado "*Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol CAUPI*", bajo la dirección del Dr. Hipolito Murga Orrillo, Investigador Principal.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, al despacho de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, gestione lo que corresponda y lo que fuera aplicable respecto al cierre de proyecto denominado "*Abonos orgánicos y coberturas plásticas: efectos en la producción del frejol CAUPI*".

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Director General de la oficina General de Administración y Finanzas, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. KENETH REATEGUI DEL AGUILA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

MG. ABOG. ENRIQUE A. CASTILLO VARGAS
SECRETARIO GENERAL